



Acuerdo del Consejo Universitario

20 de noviembre de 2023
Comunicado R-298-2023

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefaturas de Oficinas Administrativas

Estimadas(os) señoras(es):

Reciban un cordial saludo. Les comunico el acuerdo tomado en el Consejo Universitario, sesión n.º 6756, artículo 3, celebrada el 15 de noviembre de 2023.

Reforma al artículo 19 del Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica, referente a uniformar el plazo de nombramiento de las direcciones de unidades de investigación que pertenecen a varias unidades académicas.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Asesor del Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) acordó *eleva a las autoridades correspondientes la reforma al artículo 19, inciso a, del Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica* (oficio INISA-719-2022, con fecha del 13 de setiembre de 2022).
2. La asesoría legal del Consejo Universitario (Criterio Legal CU-62-2022, del 21 de octubre de 2022) analizó los elementos considerados en la propuesta a partir del criterio brindado por la Oficina Jurídica (Dictamen OJ-211-2022, del 4 de marzo de 2022) y finalmente recomendó efectuar un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que procediera con el estudio correspondiente.
3. En la sesión N.º 6647, del 1.º de noviembre de 2022, el Consejo Universitario acordó:



1. *Hacer un pase a la Comisión de Investigación y Acción Social para que valore la reforma al artículo 19 del Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica, referente uniformar el plazo de nombramiento de las direcciones de unidades de investigación que pertenecen a varias unidades académicas.*
2. *Solicitar a la Administración que gestione la modificación de los reglamentos de los centros e institutos de investigación.*
4. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Investigación y Acción Social el Pase CU-100-2022, con fecha del 2 de noviembre de 2022.
5. El artículo 124 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* estipula que:

Los Institutos de Investigación pertenecerán en primer lugar a una o varias unidades académicas, según la naturaleza del Instituto, conforme lo disponga el Consejo Universitario y estarán adscritos a la Vicerrectoría de Investigación. (El subrayado no forma parte del texto original).
6. El artículo 19, inciso a), del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica* establece que el consejo asesor de un instituto de investigación está integrado por:

a) *La persona que dirige la facultad o la Sede Regional a la cual pertenezca el instituto de investigación, según corresponda. En el caso de institutos adscritos a varias unidades académicas, la representatividad debe ser rotativa, por periodos de un año.*
(el subrayado no pertenece al original).
7. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, el Consejo Universitario en la sesión N.º 6720, artículo 7, realizada el 3 de agosto de 2023, acordó publicar en consulta la propuesta de reforma al artículo 19 del *Reglamento de la investigación en la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* N.º 44-2023, del 10 de agosto de 2023. El periodo de consulta inició el 10 de agosto de 2023 y se extendió hasta el 25 de setiembre de 2023.



Las observaciones recibidas durante el periodo de consulta fueron analizadas en su totalidad por la Comisión de Investigación y Acción Social.

8. El Instituto de Investigaciones en Salud (INISA) es el único instituto que pertenece a varias unidades académicas, a saber: las facultades de Farmacia, Medicina, Microbiología y Odontología.
9. Se estima pertinente incluir una precisión en el texto con respecto a la pertenencia de los institutos a unidades académicas y su adscripción a la Vicerrectoría de Investigación, en virtud de lo establecido en el artículo 124 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*.
10. Se requiere ajustar el periodo de nombramiento de la persona representante de las unidades académicas –a las cuales pertenece el instituto– ante el consejo asesor del instituto; lo anterior, con el objetivo de facilitar los procesos de índole administrativo en la unidad académica de investigación.
11. El periodo de nombramiento propuesto es acorde con el dispuesto para las otras representaciones que integran el consejo asesor de un instituto de investigación o de una estación experimental, como lo son la representación del posgrado afín, la persona investigadora adscrita al instituto o a la estación experimental escogida por el consejo científico, la persona representante del área o de una de las áreas en que se ubica el instituto o la estación experimental y los miembros adicionales.

ACUERDA

Aprobar la reforma del artículo 19 del *Reglamento de la investigación de la Universidad de Costa Rica*, tal y como se presenta a continuación:

ARTÍCULO 19. Integración del consejo asesor de un instituto de investigación

El consejo asesor de un instituto de investigación está integrado de la siguiente manera:

- a) La persona que dirige la facultad o la sede regional a la cual pertenezca el instituto de investigación, según corresponda. En



Comunicado R-298-2023

Página 4 de 4

el caso de institutos que pertenecen a varias unidades académicas, la representatividad debe ser rotativa, por periodos de dos años.

(...)

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

 Firmado
digitalmente

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

SVZM

C: M.Sc. Ana Carmela Velázquez Carrillo, directora, Consejo Universitario
Archivo